UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1489 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 SEP 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1792-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 01336-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 280-2022-UNSCH-VRAC/DBU de la Dirección de Bienestar Universitario sobre devolución de pago por concepto de autoseguro; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 126º de la Ley Universitaria Nº 30220, las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria;

Que, el artículo 397º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que al momento de la matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema de Autoseguro del Estudiante (SAE), que la universidad ofrece de acuerdo a su reglamento. La universidad facilita la inscripción de los estudiantes en el Sistema Integral de Salud (SIS), de acuerdo a las normas que esta regula;

Que, de conformidad con el artículo 15º del Reglamento de Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el fondo usado para fines del autoseguro es generado por las tasas pagadas por los estudiantes en el momento de la matrícula;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 256-2022-UNSCH-R, de fecha 25 de mayo de 2022, se constituyó la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2022;

Que, resulta necesario aprobar la devolución del pago por concepto de autoseguro a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al semestre académico 2021-II, con sujeción a la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de agosto de 2022;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1489 -2022-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la devolución del pago por concepto de autoseguro a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al semestre académico 2021-II, a través de la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante
Archivo

YWVJ/ccz